Alcaldía Municipal de Armenia
Correspondencia recibida
2026RE18195
Fecha: 2026-04-07 09:00:56
Funcionario Radicador: NATALIA RUBIO DEVIA
(Contratista, Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional)
Ciudadano: DAVID CABRERA CAICEDO
Asunto: SOLICITUD
Anexo: No aplica 160.
Destinatario: Carlos Eduardo Posso Torres (OPERADOR)
(Auxiliar administrativo, Secretaría de Infraestructura)
PQRS Asociado: 2026PQR13905
Código Validación: 7Jm36nYV

Armenia Quindío, abril 06 de 2026

Señores:

JAMES PADILLA GARCÍA
Despacho del Alcalde- Alcaldía de Armenia (Centro Administrativo Municipal)

MARTA INES MARTINEZ ARIAS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE ARMENIA LTDA (EDUA).

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO APARCADEROS CENTENARIO.
Calle 20 entre Carreras 12 y 13 Armenia, Quindío.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN (Art. 23 C.P.) - Cumplimiento de Acción Popular (Rad. 63001-3333-006-2023-00243-00) y medidas provisionales.

Pbro. DAVID CABRERA CAICEDO, identificado con **C.C. 17.650.100**, quien actúa en Representación legal de **LA CATEDRAL INMACULADA CONCEPCION DE ARMENIA QUINDIO**, persona jurídica de derecho canónico, sin ánimo de lucro con Nit. 890.000.467-5, me permito exponer lo siguiente:

LA CATEDRAL LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE ARMENIA, se encuentra ubicada en la plaza de Bolívar, Calle 21 # 12 – 20 Armenia Quindío, donde se han prestado los servicios religiosos desde el año 1972, constituyéndose en un lugar histórico y de encuentro espiritual para la comunidad Quindiana.

En este sentido, es importante resaltar que, por el costado occidental de la CATEDRAL LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE ARMENIA, sobre la Calle 20 entre Carreras 12 y 13, se ubica el Edificio Aparcaderos Centenario, el cual cuenta en la parte superior de su cubierta con una plazoleta denominada "Plazoleta Centenario".

Desde el año 2018 se han venido presentando filtraciones de agua en la parte subterránea de la CATEDRAL LA INMACULADA CONCEPCIÓN, que empeoraron para el año 2022, específicamente en el área donde se encuentra ubicado el salón de osarios. Dichas filtraciones provienen del área

Scanned with CamScanner

que antiguamente albergaba los baños públicos de la "Plazoleta Centenario", la cual corresponde a la cubierta de la Propiedad Horizontal Edificio Aparcaderos Centenario.

Las filtraciones iniciaron con la aparición de humedad en el muro que linda con los osarios y, posteriormente, evolucionaron a ingresos constantes de agua que a la fecha persisten. En la actualidad, el líquido ingresa a través del referido muro e inunda la sección D, donde se encuentran 554 osarios, poniendo en riesgo no solo la estructura de la Catedral, sino también la adecuada conservación de los restos allí depositados.

Así mismo, el nivel de acumulación del agua ha llegado a dificultar el tránsito normal por los pasillos del área afectada, generando condiciones que comprometen la salubridad, la integridad de la edificación y la preservación de los restos óseos que allí reposan.

El día 13 de junio de 2024, el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO, profirió sentencia de primera instancia No. 101, frente a la ACCION POPULAR con Radicado 63001-3333-006-2023-00243-00, instaurada por la Personería Municipal de Armenia Quindío, en contra del Municipio de Armenia (Secretaria de infraestructura-Departamento Administrativo de Bienes y suministros- Oficina Municipal Para la Gestión De Riesgo de Desastres), Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Quindío EDUA Ltda y Propiedad Horizontal Edificio Aparcaderos Centenario.

Con el propósito de identificar los posibles riegos y/o amenazas que se presentan en el Edificio Aparcaderos Centenario, el juzgado decreto como medida cautelar, realizar los estudios de patología estructural y vulnerabilidad sísmica, los cuales fueron elaborados por sociedad Ingnova Diseño y Construcción SAS, evidenciando lo siguiente:

Concepto técnico (Estudio de patología):

*(..) "**HUMEDADES EXTERIORES:** Se observa humedades en la zona inferior de las losas del nivel C y del nivel B de la estructura, todas procedentes de filtraciones y deficiente impermeabilización; en algunas partes se evidencian aceros expuestos totalmente.*
***MUROS INTERIORES:** En los muros del nivel C se evidencia humedad propiciado por la no correcta impermeabilización exterior del muro.*

Scanned with CamScanner

LOSA CUBIERTA-PEATONAL: *En la losa de cubierta se logran apreciar afectaciones por humedad también producto de filtraciones y deficiente impermeabilización.*

ACEROS EXPUESTOS POR MAL RECUBRIMIENTO (PROCESO CONSTRUCTIVO): *En los diferentes niveles se hallaron aceros totalmente expuestos (...) situación que deriva en una exposición directa a la humedad y demás agentes que pueden atacar el acero.*

CORRELACIÓN ENTRE ESCLEROMETRÍAS Y ENSAYO DE NUCLEOS A COMPRESION: *Más del 20% de los elementos del piso B y C están por debajo" de la resistencia mínima exigida por la NSR-10.*

CARBONATACIÓN EN CONCRETO: *Existen evidencias (...) de carbonatación (...) que han conllevado a la corrosión del acero de refuerzo, generando fractura del concreto en su capa superficial."*

Concluyendo de esta manera que *(...) "Luego de presentar las falencias detectadas en la edificación, en caso de no intervenirlas* ***"puede comprometer la integridad de la edificación".***

Del análisis sísmico realizado, se concluye que la edificación presenta un comportamiento estructural desfavorable, debido a que el daño inicial se concentra en varias columnas y no en las vigas, como lo exige el diseño sismo resistente "columna fuerte – viga débil", considerado esencial para evitar mecanismos de colapso. En consecuencia, los resultados del análisis permiten advertir que la edificación no presenta un desempeño sísmico óptimo y requiere revisión técnica y eventual reforzamiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los ocupantes y para la comunidad.

El estudio técnico no solo identificó las patologías existentes, sino que recomendó expresamente la ejecución de medidas de reforzamiento estructural, al señalar:

*(...) "**12.6 Alterativas de reforzamiento** Se puede evidenciar que la estructura requiere ser reforzada, tanto con el objetivo de rigidizarla, como también de que los elementos cumplan con los requerimientos normativos actuales (NSR-10), como lo es el chequeo de 6/5.*

12.6.1 Rigidizar la estructura *Los diferentes niveles de la estructura requieren ser rigidizados por los grandes desplazamientos que se están generando (...) la solución óptima (...) es a través de riostras metálicas.*

Scanned with CamScanner

12.6.2 Encamisado de columnas *Dado que la estructura no cumple chequeo 6/5, se requiere que todas las columnas que presentan una relación demanda-capacidad superiores a la unidad (100%) requieren ser encamisadas.*

12.6.3 Colocación de vigas principales en ambos sentidos de la estructura *La norma NSR-10 exige que exista resistencia sísmica en los diferentes sentidos de la estructura, situación que no se cumple en los Aparcaderos Centenario."*

En consecuencia, mientras no se ejecuten estas medidas de reforzamiento, la estructura mantiene condiciones de vulnerabilidad sísmica que pueden comprometer su desempeño y la seguridad de los ocupantes y de la comunidad.

Con fundamento en todo lo anterior, el fallo proferido en dicha sentencia, busca defender y proteger la vulneración de los derechos e intereses colectivos, tal y como lo establece la ley 472 de 1998, en su Artículo 4 Literales D, G, L, M:

> *(...) "Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con: D) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. G) La seguridad y salubridad pública. L) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. M) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes".*

Por tal motivo, solicito respetuosamente:

Al amparo del Artículo 23 de la Constitución Política y motivados por la necesidad de proteger nuestra edificación y a la comunidad, de manera muy respetuosa elevamos las siguientes peticiones:

PRIMERA: Se evalúe y ejecute, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para detener el ingreso de agua a la sección de osarios (como la instalación de coberturas aislantes, canalización o sellado) en el área de la "Plazoleta Centenario" contigua al muro de la Catedral.

Scanned with CamScanner

SEGUNDA: Se sirvan compartir con esta institución el cronograma o plan de trabajo establecido entre el Municipio de Armenia y la EDUA para dar cumplimiento al numeral 2.1.1 de la sentencia proferida.

TERCERA: Nos informen qué gestiones de articulación se han adelantado con la administración del Edificio Aparcaderos Centenario, a fin de clarificar el uso público del predio y promover las reparaciones locativas que le competen.

CUARTA: Agradecemos que la presente solicitud sea atendida dentro de los términos establecidos por la ley, lo cual nos permitirá dar un parte de tranquilidad a nuestra comunidad parroquial. Confiamos en su pronta y positiva gestión frente a lo solicitado, esperando que, con ello, se logre el cumplimiento del fallo, sin necesidad de acudir a instancias judiciales adicionales.

Por último, autorizo que la respuesta al presente derecho de petición sea notificada electrónicamente al correo juridicadiocesisarmenia@gmail.com, de igual forma también se podrá enviar la respuesta de manera física a la Curia Diocesana ubicada en la calle 23 No. 12-26, oficina 303.

Cordialmente,

Pbro. DAVID CABRERA CAICEDO
Representante Legal

Con copia a: JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO Y PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO.

Anexos: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA 63001-3333-006-2023-00243-00, EVIDENCIA FOTOGRAFICA Y VIDEOGRAFICA.

Scanned with CamScanner